

# **BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTANDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA, SEGUNDA CONVOCATORIA**

Santiago, 18 de diciembre de 2020

## **Contenido**

|                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------|----|
| 1. Glosario.....                                          | 3  |
| 2. Antecedentes.....                                      | 4  |
| 2.1. Rol de la Agencia .....                              | 4  |
| 2.2. Antecedentes del programa .....                      | 4  |
| 3. Objetivos.....                                         | 5  |
| 3.1. Objetivo General .....                               | 5  |
| 3.2. Objetivos específicos .....                          | 5  |
| 4. Aspectos Mínimos del Servicio.....                     | 6  |
| 4.1. Servicios a prestar. ....                            | 6  |
| 4.2. Características del Oferente.....                    | 7  |
| 4.3. Elementos para la Ejecución de Actividades .....     | 8  |
| 5. Requisitos Administrativos y Técnicos .....            | 9  |
| 5.1. Antecedentes para la presentación de propuestas..... | 9  |
| 5.2. Oferta Técnica. ....                                 | 10 |
| 6. Procedimiento de presentación de propuestas .....      | 10 |
| 6.1. Plazo .....                                          | 10 |
| 6.2. Forma.....                                           | 10 |
| 6.3. Recepción de consultas y respuestas .....            | 10 |
| 7. Revisión de requisitos y selección de propuestas ..... | 11 |
| 7.1. Revisión de requisitos de postulación.....           | 11 |
| 7.2. Consultas aclaratorias a los postulantes .....       | 11 |
| 7.3. Rectificación de errores u omisiones .....           | 11 |
| 7.4. Criterios de Evaluación y Selección. ....            | 11 |

|                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| 7.5. Resolución de empates .....                                  | 12 |
| 8. Adjudicación .....                                             | 13 |
| 8.1. Consideraciones a la adjudicación.....                       | 13 |
| 8.2. Readjudicación .....                                         | 13 |
| 9. Estructura del servicio .....                                  | 14 |
| 9.1. Actividades Mínimas .....                                    | 14 |
| 10. Pagos .....                                                   | 16 |
| 10.1. Cupos disponibles.....                                      | 16 |
| 10.2. Pagos .....                                                 | 17 |
| 11. Formalización de la adjudicación del servicio .....           | 17 |
| 11.1. Garantía .....                                              | 18 |
| 11.2. Seguro de Accidentes Personales.....                        | 21 |
| 12. Conocimiento y aceptación de las presentes bases .....        | 22 |
| 13. Causales de Término de Prestación del Servicio .....          | 22 |
| 14. Cláusula anticorrupción modelo de prevención del delito ..... | 22 |
| 15. Auditorías .....                                              | 24 |
| 16. Propiedad de la información .....                             | 24 |
| 17. Tratamiento de Datos.....                                     | 24 |
| 18. Domicilio.....                                                | 25 |
| 19. Personerías .....                                             | 25 |
| ANEXO 1. PAUTA EVALUACIÓN .....                                   | 26 |
| ANEXO 2. CARTA DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.....                | 28 |
| ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE .....                          | 29 |
| ANEXO 4: DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HORAS MENSUALES.....    | 30 |
| ANEXO 5. TABLA VALORIZACIÓN ACTIVIDADES. ....                     | 31 |

## 1. Glosario

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

**Agencia**: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

**Cierre de postulaciones**: Fecha en la cual concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org) procediéndose a la revisión de los antecedentes y a la posterior dictación de un acta de resultados del proceso.

**Postulación**: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar del presente llamado, presentando los documentos requeridos en las presentes bases y adquiriendo los compromisos correspondientes.

**Postulación elegible**: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en el presente llamado para ser evaluada.

**Postulación seleccionada**: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en el presente llamado, y es aceptada para ejecutar acciones de evaluador en terreno en el marco de la implementación del Sello de Calidad de Leña.

**Proveedor**: Persona natural que prestará servicios de evaluador en terreno para el Sello de Calidad de Leña, el cual postula directamente al llamado descrito en las presentes bases.

**Sello Calidad de Leña**: Reconocimiento entregado por el Ministerio de Energía a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética a comerciantes de leña, previa verificación del cumplimiento del estándar de calidad de leña.

**Evaluación Inicial**: Proceso a través del cual se verifica el cumplimiento del estándar de calidad de leña por parte de los comerciantes postulantes al Sello Calidad de Leña.

**Visita de Monitoreo**: Visitas que se desarrollan desde la entrega del sello hasta la visita de renovación y que tienen como objetivo hacer un seguimiento del cumplimiento del estándar de calidad de leña, asociado a hitos específicos dentro del proceso productivo.

**Renovación**: Proceso que se realiza de forma anual para verificar el cumplimiento del estándar de calidad de leña y que su aprobación permite acceder a la renovación del Sello Calidad de Leña por un periodo de un año.

## **2. Antecedentes**

### **2.1. Rol de la Agencia**

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia), es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

### **2.2. Antecedentes del programa**

En el marco del programa de modernización del mercado de biocombustibles sólidos, la Agencia y el Ministerio de Energía se encuentran desarrollando una serie de actividades focalizadas en mejorar la calidad de la leña y los estándares de su producción.

Una de esas iniciativas es el Sello Calidad de Leña que se trata de un reconocimiento entregado por el Ministerio de Energía, a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética, con el objetivo de destacar y diferenciar, a comerciantes de leña seca y que cumplen con el estándar de calidad definido por este sello.

El programa cuenta con comerciantes adheridos al sello entre las regiones de O'Higgins hasta Aysén a través de su primera convocatoria, y se encuentra abierta una segunda convocatoria que espera contar con un segundo grupo de comerciantes adheridos al sello. Para ello, se requiere contar con servicios profesionales que permitan evaluar a estos comerciantes en terreno previo a la entrega del sello, actualizar la información de los comerciantes ya adheridos y mantener un proceso de monitoreo del cumplimiento del estándar de calidad de forma permanente, además de levantar la información necesaria para los procesos de renovación de sello.

Durante el mes de octubre se realizó una convocatoria para la contratación de profesionales para la prestación del servicio, sin embargo, sólo fue posible adjudicar 5 de las 8 regiones en que se requiere, por tanto, la convocatoria que regula la presente base complementará la selección ya realizada por el proceso anterior.

Así, las presentes bases tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a interesados/as, en prestar servicio de evaluación y monitoreo del estándar de calidad en el marco de la implementación del sello calidad de leña.

Para la presente convocatoria se contempla la selección de como mínimo un profesional en las regiones de O'Higgins, Maule y Biobío. Sin embargo, se recibirán postulaciones de las regiones de Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén, las cuales serán evaluadas y en caso de cumplir con los requisitos quedarán en lista de espera y su selección quedará sujeta a la necesidad de contratación de evaluadores en estas y en las otras regiones donde por demanda se requiera del servicio.

### **3. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo General**

Realizar el llamado a interesados en prestar el servicio de evaluación y monitoreo del estándar de calidad de leña, para la evaluación y seguimiento de comerciantes de leña cuyo propósito sea obtener o mantener el Sello Calidad de Leña, administrado por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

#### **3.2. Objetivos específicos**

1. Evaluar y medir en terreno, los parámetros que componen el estándar de calidad de leña, en comerciantes que hayan manifestado a través de una postulación, su voluntad de obtener el Sello Calidad de Leña.
2. Monitorear el cumplimiento de los parámetros que componen el estándar de calidad de leña, en comerciantes adheridos al Sello Calidad de Leña, informando a la Agencia cualquier tipo de incumplimiento.
3. Promover la incorporación de nuevos comerciantes de leña, que manifiesten su voluntad de obtener el Sello Calidad de Leña administrado por la Agencia.
4. Obtener información en terreno, relativa al cumplimiento de los parámetros que componen el estándar de calidad de leña, en comerciantes que, habiendo recibido el Sello Calidad de Leña, opten al proceso de renovación anual, establecido para tal efecto por parte de la Agencia.

## 4. Aspectos Mínimos del Servicio.

### 4.1. Servicios a prestar.

A continuación, se detallan las actividades que podrán ser solicitadas por parte de la Agencia, en el contexto de la ejecución del presente servicio:

| Actividad                                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Actualización de información                               | En el caso de comerciantes que hayan obtenido el Sello Calidad de Leña en el primer proceso a través de Convocatoria Especial, esta actividad permitirá actualizar la información presentada durante la postulación.                                                                                                                                                                                                                                |
| 2) Evaluación inicial                                         | Evaluación del estándar de calidad de leña en su totalidad, cuya función es identificar si postulantes al Sello Calidad de Leña en convocatoria regular, cumplen con requisitos para obtener el sello.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3) Monitoreo                                                  | Consiste en aplicar protocolo regular de monitoreo a comerciantes que estén en posesión del Sello Calidad de Leña. Esta actividad podrá ser ejecutada en distintos momentos del proceso productivo y de secado, en función de las dinámicas productivas de la región y de acuerdo con los hitos definidos por la Agencia.                                                                                                                           |
| 4) Renovación del Sello                                       | Consiste en aplicar monitoreo de parámetros de calidad de leña en comerciantes que estando en posesión del Sello Calidad de Leña deseen optar a la renovación por un nuevo período anual.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5) Monitoreo extraordinario                                   | Monitoreo de parámetros de calidad de leña en comerciantes que estando en posesión del Sello Calidad de Leña, requieran ser revisados en sus procesos y/o calidad de producto a razón de reclamos que emanen de clientes que hubieran detectado el no cumplimiento de algunos de los parámetros definidos en el estándar u otras situaciones, que en cualquier caso serán definidas por la Agencia, quien solicitará esta actividad extraordinaria. |
| 6) Incorporar nuevos comerciantes al Sello de Calidad de Leña | El profesional, llevará a cabo acciones de captación de comerciantes de leña, presentes en la región en la que presta sus servicios y que, de acuerdo con los criterios establecidos en el estándar de calidad                                                                                                                                                                                                                                      |

|  |                                                                                           |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | de leña, cumplan con el perfil esperado para postular a recibir el Sello Calidad de Leña. |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|

Las actividades y la frecuencia de ellas deberán ser acordadas con la contraparte técnica de la Agencia y estarán contenidas en el plan de trabajo a elaborar por el proveedor del servicio, de acuerdo con la cantidad, distribución y condición (con sello o postulante) de los comerciantes asignados. Este plan de trabajo deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio, realizado en base a los lineamientos entregados por la Agencia y posteriormente aprobado por la misma. Además, deberá ser actualizado en la medida que se incorporen nuevos comerciantes, a solicitud de la Agencia.

En base a este plan de trabajo la Agencia emitirá mensualmente una orden de ejecución del servicio que contendrá las actividades acordadas para el mes, el valor asociado a ellas y otros aspectos que la Agencia decida incorporar en dicho instrumento.

En el caso de las actividades 5 y 6, estas no deberán estar contenidas en el plan de trabajo inicial, pero podrán ser incorporadas en la medida que se ejecute el servicio y previa solicitud expresa de la contraparte técnica. El valor de ello será determinado en función de la disponibilidad presupuestaria existentes en el momento de la solicitud, y el proveedor podrá o no aceptar la realización de ellas, lo cual quedará respaldado mediante acta.

#### **4.2. Características del Oferente.**

Del presente llamado podrán participar personas naturales, que deseen proveer los servicios requeridos, en tanto cumplan con los requisitos establecidos por las presentes bases. Cabe destacar, que el desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 4.1 corresponden a hitos de verificación en distintas etapas del proceso productivo, secado y comercialización, por lo cual en ningún caso demanda dedicación exclusiva o de jornada completa a este servicio por parte de los oferentes seleccionados.

Un mismo proveedor podrá postular a prestar servicios en más de una región, debiendo en dicho caso, indicar orden de prioridad, el cual será considerado al momento adjudicar. Sin embargo, un mismo proveedor no podrá ser asignado a más de una región.

Dentro del perfil del profesional y los requisitos para ejecutar el servicio se consideran los siguientes aspectos:

- a) Técnico o profesional del área forestal o carrera del área agropecuaria o ambiental.

- b) Disponer de forma permanente para efectos de buen servicio, de vehículo de preferencia tracción 4x4, adecuado para el trabajo en terreno, en buen estado mecánico y que disponga de toda su documentación reglamentaria al día (Considerar que el monto establecido por actividad incluye todos los costos del servicio, incorporando los asociados al vehículo como combustible, mantención, etc. Además, el vehículo no podrá ser una restricción al cumplimiento de las actividades).
- c) Estar en posesión de licencia de conducir Clase B vigente.
- d) Disponibilidad de computador, conexión a internet, casilla electrónica y teléfono móvil.
- e) Disponibilidad de Elementos de Protección Personal, que considera: zapatos de seguridad, guantes y antiparras.

Además de los requisitos establecidos como obligatorios para la postulación, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Experiencia demostrable en monitoreo de calidad de leña, secado de leña, mercado de la leña y extensión forestal participativa.
- b) Años de experiencia en monitoreo de calidad de leña.
- c) Cursos o capacitación específica en el área de monitoreo de calidad de leña, secado de leña o mercado de la leña, verificable a través de certificados formales emitidos por una Institución de Educación Superior Acreditada, Sistema Nacional de Certificación de Leña o CONAF.

Todos estos aspectos y su ponderación en el proceso de evaluación se encuentran identificados en la pauta de evaluación contenida en el **Anexo 1**.

#### **4.3. Elementos para la Ejecución de Actividades**

La Agencia proporcionará a los oferentes seleccionados, para el desempeño del servicio contratado de los siguientes equipos y materiales:

- a) Chaqueta geólogo con logo distintivo.
- b) Xilohigrómetro con electrodo de martillo y set de púas de recambio (En el caso de requerir púas de recambio extras al set entregado, será responsabilidad del proveedor la adquisición de ellas).
- c) Juego de argollas para la medición de diámetros de leña.
- d) Huincha para medir longitud de leña.
- e) Acceso a plataforma informática para ingreso, reporte y seguimiento de actividades.
- f) Dispositivo electrónico (Tablet) para levantamiento de datos obtenidos en trabajo de terreno.
- g) Base de datos con información de productores y/o comerciantes adheridos al Sello Calidad de Leña.

Los elementos entregados para la ejecución del servicio deberán ser devueltos una vez finalizada la prestación de servicios, salvo el set de púas de recambio que tienen una vida útil acotada. En caso de pérdida, robo o daño de cualquiera de estos elementos el proveedor será responsable de su reposición, de lo contrario se aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe destacar que las actividades a desarrollar deberán ser realizadas de acuerdo con lo señalado en Manual de Evaluación y Monitoreo del Estándar de Calidad de Leña que será entregado por la Agencia y que contiene la metodología a seguir e instrumentos a utilizar en el levantamiento de información. De igual forma, para el logro satisfactorio de los objetivos, la Agencia realizará una capacitación de inducción y nivelación a los profesionales seleccionados a través del presente llamado.

## **5. Requisitos Administrativos y Técnicos**

### **5.1. Antecedentes para la presentación de propuestas.**

- a) Formulario de Postulación en línea que considera identificación del postulante, regiones priorizadas en la postulación, descripción del perfil profesional, motivación y curriculum del profesional.
- b) Cédula de identidad del profesional postulante.
- c) Copia del certificado de título del profesional postulante, legalizado ante Notario.
- d) Declaración Jurada Simple sobre conocimiento y aceptación de las bases de postulación y disponibilidad de equipamiento de acuerdo con formato establecido en **Anexo 3**.
- e) Declaración de disponibilidad de Horas mensuales de acuerdo con formato establecido en **Anexo 4**.

En el caso de la documentación que se solicita legalizada ante notario, y a propósito de la contingencia nacional, se aceptarán para efectos de la postulación, documentos legalizados con anterioridad a este proceso o no legalizados. En caso de que, el proveedor sea seleccionado, se solicitará el documento actualizado para proceder a formalizar la adjudicación correspondiente.

Aquellos postulantes que hayan sido adjudicados en la primera convocatoria para la contratación de profesionales, pero que no hayan concluido el proceso de formalización, podrán postular a esta convocatoria con la sola renovación de

su postulación, mediante el formulario, y por tanto, no deberán presentar los antecedentes b), c), d) y e). No obstante, si lo desean, podrán actualizar cualquiera de esos antecedentes mediante el mismo mecanismo.

## **5.2. Oferta Técnica.**

Para el proceso de evaluación técnica se aplicará pauta de evaluación contenida en **Anexo 1**, para lo cual serán evaluados:

- a) Formulario de postulación.

Y de carácter opcional, en caso de contar con ellos se podrán presentar los siguientes antecedentes, los cuales serán evaluados favorablemente en el proceso de evaluación, conforme al **Anexo 1**:

- a) Cartas de acreditación de experiencia en monitoreo de calidad de leña, secado de leña, mercado de la leña o extensión forestal participativa, de acuerdo con formato establecido en **Anexo 2**.
- b) Certificados de cursos, capacitaciones o actividades de formación específica en el área de monitoreo de calidad de leña, secado de leña o mercado de la leña, emitidos por una Institución de Educación Superior Acreditada, Sistema Nacional de Certificación de Leña o CONAF.

## **6. Procedimiento de presentación de propuestas**

### **6.1. Plazo**

El proceso de presentación de oferta estará abierto desde las 12.00 hrs., del día 18 de diciembre del 2020 hasta las 12.00 hrs., del día 11 de enero del 2020.

### **6.2. Forma**

Las postulaciones deberán realizarse a través de la página web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), los documentos que se deben adjuntar deberán tener los formatos indicados en el anexo.

### **6.3. Recepción de consultas y respuestas**

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser enviadas al correo electrónico [biocombustibles@agenciase.org](mailto:biocombustibles@agenciase.org), con asunto "Consulta Evaluador Sello Calidad de Leña", hasta 5 días hábiles anterior al cierre de las postulaciones.

## **7. Revisión de requisitos y selección de propuestas**

### **7.1. Revisión de requisitos de postulación**

En la revisión de requisitos de postulación se verificará el cumplimiento de lo establecido en el punto N°5.1 de las presentes bases.

En caso de identificar omisiones o requerir de aclaración de antecedentes esta será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles. Las propuestas, cuyos postulantes, no hagan ingreso de la información faltante dentro del plazo otorgado, se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

### **7.2. Consultas aclaratorias a los postulantes**

La comisión de evaluación, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

### **7.3. Rectificación de errores u omisiones**

La comisión de evaluación podrá solicitar a los postulantes, aclaraciones o que salven errores u omisiones formales detectadas en sus postulaciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones, no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta.

No obstante, Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente. De igual forma, la Agencia se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados en la propuesta.

### **7.4. Criterios de Evaluación y Selección.**

Los criterios de evaluación serán aplicados por la comisión de evaluación, la que estará compuesta por al menos 3 profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética designados por su Director Ejecutivo. Los ámbitos<sup>1</sup> de evaluación y sus ponderadores son los que siguen y serán aplicados a los profesionales postulados:

---

<sup>1</sup> Detalle de cada ámbito disponible en el Anexo 1.

| ÁMBITO                      | PONDERACIÓN |
|-----------------------------|-------------|
| Experiencia del Profesional | 40%         |
| Capacitación en el Área     | 40%         |
| Disponibilidad de horas     | 20%         |

Para la selección del proveedor, se realizará un ranking nacional, que considere la prioridad de regiones postuladas por cada oferente, y cada región será adjudicada al oferente disponible para la región que presente el puntaje de evaluación más alto.

La prioridad de selección estará dada por el lugar en el ranking de cada profesional. Así, el profesional en primer lugar en el ranking será adjudicado a la región que haya postulado en primera prioridad, quedando esta región ya cubierta y por tanto no disponible para los siguientes postulantes. El segundo postulante en el ranking será seleccionado en la región que haya postulado en su primera prioridad, siempre y cuando esta región esté disponible, es decir no haya sido ya asignada a un postulante para ello. Si este fuese el caso, el postulante podrá ser asignado a la región que sea su segunda prioridad o tercera prioridad, si el postulante no presenta otra región no será adjudicado y el comité deberá analizar al tercer lugar del ranking, así sucesivamente, hasta que se asignen la totalidad de las regiones disponibles.

Los postulantes que no sean seleccionados quedarán en condición de lista de evaluadores disponibles, y podrán ser adjudicados en caso de que se requiera un profesional adicional en la región a la que haya postulado o que la agencia determine readjudicar una región.

### **7.5. Resolución de empates**

Cuando exista igualdad de puntajes entre uno o más oferentes, se seleccionará al oferente que presente mayor puntaje en:

1. Experiencia del profesional.
2. Capacitación en el área
3. Disponibilidad de horas profesionales

Si persiste el empate, se adjudicará al postulante que haya postulado primero.

## **8. Adjudicación**

La Agencia emitirá un Acta de Adjudicación a través de la cual se resuelve la selección de oferentes por cada región. Esta Acta estará disponibles en el sitio web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

### **8.1. Consideraciones a la adjudicación**

- a) Se adjudicará a el(los) Oferente(s) que cumpla(n) a cabalidad con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- b) Si el (los) Adjudicatario(s) no presente(n) los documentos requeridos para la formalización de la adjudicación mencionado en el numeral 11 de las presentes Bases, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación.
- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar al oferente siguiente en el ranking de evaluación y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- d) Un profesional será adjudicado a una única región, independiente del número de regiones a las que postule.
- e) Adicionalmente, cuando la demanda en una región específica, al inicio o durante la ejecución del servicio, supere la disponibilidad del proveedor seleccionado la Agencia se reserva el derecho de adjudicar a más de un profesional a esa región.

### **8.2. Readjudicación**

La readjudicación consistirá en adjudicar a otro proveedor distinto del adjudicado dentro de una misma región y procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor adjudicado desista de la propuesta.
- b) Cuando el proveedor no cumpla con los plazos y metas señalados en el plan de trabajo.
- c) Cuando el proveedor incurra en un incumplimiento grave de sus obligaciones.
- d) Cuando habiéndose iniciado los servicios el adjudicado no cumpla con lo estipulado en las presentes bases.
- e) En ningún caso se puede readjudicar al proveedor que esté en alguna de las situaciones de las letras a), b) c) y d) precedentes o a un profesional que se encuentre prestando servicios asignado a otra región del presente llamado.

Se deja claro que este acto no considera reclamos de ningún tipo de parte de los oferentes, solo se considerará como una corrección a un proceso mal ejecutado y en este caso, adjudicando a quien obtuvo la mejor calificación en

segunda instancia. Para los casos de readjudicación precedentes informados, se deberá cumplir de igual forma con el puntaje mínimo establecido en el numeral 7.4 de las presentes bases.

## **9. Estructura del servicio**

Para efectos de asignación de actividades al prestador del servicio adjudicado, el proveedor adjudicado deberá elaborar un Plan de trabajo, que será consensuado entre las partes, para el periodo enero – diciembre 2021, o hasta que exista disponibilidad presupuestaria. Esta planificación podrá ser modificada por la Agencia, con el objeto de efectuar ajustes al cumplimiento de metas y objetivos.

Para la adecuada ejecución y supervisión del servicio a prestar por parte del Proveedor seleccionado deberá considerar horas destinadas reuniones de coordinación, las que se acordarán con la contraparte técnica de la Línea de Climatización de la Agencia. Las reuniones de coordinación podrán llevarse a cabo de manera presencial o mediante videoconferencia.

La Agencia, se reserva el derecho de auditar la prestación de servicios del Proveedor, mediante la concurrencia de profesionales de su dependencia, pertenecientes a la Subsecretaría de Energía o contratados para tal efecto, pudiendo, en todo momento, efectuar las revisiones que estime necesarias, para comprobar la calidad del desempeño del servicio en ejecución y el cumplimiento de las actividades planificadas.

El Proveedor, otorgará todas las facilidades que el caso requiera, para permitir las labores de auditoría del proceso. Si como resultado de la auditoría ejecutada se identificaran no conformidades, el Proveedor deberá efectuar a su entero costo, las acciones correctivas pertinentes.

### **9.1. Actividades Mínimas**

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en la presente convocatoria. Las actividades están asociadas al proceso en el que se encuentre el comerciante a monitorear, puede este estar en:

- Proceso de renovación del sello (comerciantes con Sello)
- Proceso de obtención del sello

En el caso del proceso de renovación, las actividades que se consideran son:

| <b>Actividad</b>                 | <b>Frecuencia</b>                                                             | <b>Valor<sup>2</sup></b>                                                                           |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Actualización de información. | 1 vez, de forma extraordinaria para comerciantes que ya cuentan con el sello. | Entre \$65.000 y \$120.000 dependiendo del volumen del comerciante y la zona en que esté ubicado.  |
| 2) Monitoreo                     | 2 veces por proceso de renovación.                                            | Entre \$55.000 y \$105.000, dependiendo del volumen del comerciante y la zona en que esté ubicado. |
| 3) Renovación del Sello          | 1 vez, al finalizar la vigencia del sello.                                    | Entre \$55.000 y \$105.000, dependiendo del volumen del comerciante y la zona en que esté ubicado. |

Por tanto, el monto posible a pagar por las actividades asociadas a un comerciante en proceso de renovación fluctúa entre \$230.000 y \$435.000. En el caso del proceso para comerciantes nuevos, en obtención de sello, las actividades que se consideran son:

| <b>Actividad</b>      | <b>Frecuencia</b>                                    | <b>Valor<sup>3</sup></b>                                                                           |
|-----------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Evaluación inicial | 1 vez, al inicio del proceso de obtención del sello. | Entre \$65.000 y \$120.000 dependiendo del volumen del comerciante y la zona en que esté ubicado.  |
| 2) Monitoreo          | 3 veces previo al proceso de renovación.             | Entre \$55.000 y \$105.000, dependiendo del volumen del comerciante y la zona en que esté ubicado. |

<sup>2</sup> Para más información sobre el valor de la actividad, revisar Anexo 5

<sup>3</sup> Para más información sobre el valor de la actividad, revisar Anexo 5

Por tanto, el monto posible a pagar por las actividades asociadas a un comerciante nuevo, que concluye el proceso de evaluación, fluctúa entre \$230.000 y \$435.000.

En caso de que en la evaluación inicial se detecte que el comerciante no podrá cumplir con el estándar, sólo se cancelará al profesional el monto asociado a la evaluación inicial.

## **10. Pagos**

### **10.1. Cupos disponibles**

El cuadro siguiente indica el número de profesionales y cupos estimados de comerciantes que podrán adherirse al sello y a quienes estará asociada la prestación de servicios:

| <b>Región</b> | <b>Cupos Profesionales</b> | <b>Estimación Comerciantes Sello Calidad Leña*</b> |
|---------------|----------------------------|----------------------------------------------------|
| O´Higgins     | 1                          | 40                                                 |
| Maule         | 1                          | 40                                                 |
| Biobío        | 1                          | 60                                                 |

\*Los cupos al Sello por región tiene el carácter de referencial y sujeto a confirmación.

De igual forma, se recibirán postulaciones de profesionales de interesados en prestar servicios en las regiones de Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén para conformar una lista de evaluadores disponibles en caso de que la demanda así lo requiera.

La distribución de cupos del Sello Calidad de Leña de cada región indicada en cuadro anterior podrá ser modificada por la Agencia. El aumento o disminución en los cupos dependerá del presupuesto disponible y de la demanda por cupos que se genere por parte de comerciantes que postulen a obtener el Sello Calidad de Leña.

Adicionalmente la Agencia se reserva el derecho de asignar una cantidad de comerciantes menor a los cupos estimados de la región, cuando las horas ofertadas por el profesional no sean suficientes o la agencia detecte que no es posible dar cobertura a todos los comerciantes de la región en el plazo que se requiera.

De igual forma, dependiendo de la cantidad de cupos efectivamente asignados en una región y de la disponibilidad de horas del profesional seleccionado, la

Agencia se reserva el derecho a seleccionar más de un profesional en una región. Esta selección se podrá dar posteriormente a que se tenga definición de la cantidad de cupos adjudicados por región.

## **10.2. Pagos**

El pago se realizará en función de las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas, realizadas de acuerdo con la orden de ejecución del servicio que contendrá las actividades acordadas para el mes. El monto a cancelar dependerá del tipo de actividad, ubicación del comerciante y tamaño del comerciante, las cuales se encuentran detalladas en la tabla de valorización contenida el **Anexo 5**.

La Agencia realizará pagos mensuales, por los servicios prestados en el periodo, que hayan sido efectivamente reportados en la plataforma destinada para ello. Una vez aprobadas las actividades reportadas se emitirá una orden de compra y se solicitará la emisión de boleta de honorarios o factura correspondiente, con lo cual se procederá al pago.

Para calcular el monto según el cual emitirá la orden de compra, se considerará los valores asignados según tabla de valorización de actividades tipo y ponderar cada una de ellas de acuerdo con el número de acciones ejecutadas y aprobadas, correspondientes al mes de ejecución de servicios, descontando las actividades que hayan sido rechazadas. Los montos asignados en la tabla de valorización de actividades corresponden a montos brutos.

En caso de actividades reportadas que sean rechazadas con el objeto de subsanar observaciones, éstas podrán ser reingresadas al mes siguiente para su revisión, aprobación y posterior pago. En caso de un segundo rechazo, la actividad no será cancelada.

En caso de reportar actividades que presenten observaciones no subsanables y que estas observaciones hayan sido responsabilidad de la ejecución del proveedor, estas actividades no serán canceladas.

## **11. Formalización de la adjudicación del servicio**

La agencia dará por formalizada la adjudicación, una vez que el oferente envíe la garantía y presente la póliza de seguro solicitada, ambos elementos descritos en este apartado. Para ello, el postulante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, plazo que podrá ser ampliado por la Agencia a solicitud del postulante y en casos justificados.

La formalización permitirá a la agencia establecer una reunión de inicio donde se acordará el plan de trabajo, insumo necesario para la emisión de la primera orden de ejecución del servicio que contendrá las actividades acordadas para el mes, dando por iniciado el servicio.

### **11.1. Garantía**

El proveedor seleccionado deberá presentar una garantía que permita asegurar el fiel cumplimiento de las actividades encomendadas. La garantía deberá ser equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos), y deberá ser tomada a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética con una vigencia de 90 días posterior a la fecha de término de la prestación de servicios. En caso de prórroga de la prestación de servicio, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía.

Se considerará como causal para el cobro de la garantía:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con los plazos y metas señalados en el plan de trabajo.
- b) Cuando el proveedor incurra en un incumplimiento grave de sus obligaciones.
- c) Cuando habiéndose iniciado los servicios el adjudicado no cumpla con lo estipulado en las presentes bases.
- d) Si durante la prestación del servicio la Agencia detecta daño o pérdida de los instrumentos y equipamiento asignado.
- e) Si una vez finalizado el servicio, los instrumentos y equipamiento facilitados por la Agencia no son devueltos en su totalidad o en las condiciones entregados.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetará las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señale para ella.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva.

Las garantías podrán otorgarse de manera electrónica, si es así, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Proveedor renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos

y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la garantía presentada.

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Proveedor mantener vigente la garantía durante todo el período que está llamada a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Proveedor tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Proveedor, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la eventual terminación de la prestación del servicio. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de esta garantía, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Proveedor suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por no devolución, pérdida o daño de los instrumentos y equipos asignados, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Proveedor, o sus prestadores de servicios.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Proveedor emitir correctamente la garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Proveedor el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la

Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Proveedor.

La garantía se entiende que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación de la prestación de servicios.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, estas garantías deberán ser tomadas por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

El proponente favorecido deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, por una suma \$1.000.000 (un millón de pesos), tomada a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en pesos chilenos, **por un plazo que exceda en 90 días la vigencia del contrato**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del contrato.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hayan producido situaciones que ameriten su cobro, se procederá a su devolución. Además, se debe especificar Nombre y R.U.T. del tomador. La garantía deberá contener la siguiente glosa:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTANDAR  
DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA"

Nombre postulante

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo señalado anteriormente facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo ser adjudicada a otro participante o declararla desierta.

Se deja constancia que la garantía se podrá hacer efectiva en proporción a los costos asociados al incumplimiento o a la no devolución, daño o pérdida de los instrumentos y equipamiento asignado.

La Agencia se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de este documento de garantía expedido por la institución bancaria emisora.

### **11.2. Seguro de Accidentes Personales**

El proveedor seleccionado deberá contratar, a su costo y a su favor, una póliza de seguros con cobertura de accidentes personales, con adicional de gastos hospitalarios, muerte e invalidez accidental, que deberá, durante el servicio, mantenerse vigente hasta por lo menos un mes posterior a la fecha de término de la prestación de servicio.

En caso de que la vigencia del seguro presentado sea menor al plazo de la prestación de servicios o en casos de prórroga, el proveedor deberá, durante el servicio, extender la vigencia de la póliza de seguro, para disponer de cobertura correspondiente al profesional, durante todo el plazo contemplado en la prestación de servicio o la prórroga si corresponde.

La póliza de seguro deberá adjuntarse para formalizar la adjudicación, y una copia quedará en poder de la Agencia. Además, al momento de su entrega, el proveedor, deberá acreditar el pago total de la prima. En caso de pago parcial de la prima, deberá adjuntar el comprobante de pago de la prima a la contraparte técnica de la Agencia previa a emisión de documento contable (boleta de honorarios). La Agencia tendrá la facultad de rechazar el documento

contable si el proveedor no acredita el pago de la prima correspondiente respectivo.

## **12. Conocimiento y aceptación de las presentes bases**

Por el sólo hecho de presentar una propuesta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

## **13. Causales de Término de Prestación del Servicio**

La Agencia pondrá término anticipado a la prestación de servicios en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, la prestación de servicios podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
  - 1) No cumplimiento de los servicios contratados.
  - 2) Reporte de actividades con errores u omisiones insalvables.
  - 3) Reporte de actividades con retraso imputable al proveedor.
  - 4) No aplicación de protocolos o reglamentos en el desarrollo de actividades.
  - 5) Omitir o falsificar información en los reportes.
- c) Por exigirlo así el interés público nacional.
- d) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases.

## **14. Cláusula anticorrupción modelo de prevención del delito**

La Agencia se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público

Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

Queda estrictamente prohibido solicitar dinero, valores, o bienes a los destinatarios de las actividades contemplada en el contrato de prestación de servicios. Así mismo se prohíbe obtener de ellos cesión de derechos por cualquier incentivo gubernamental.

## **15. Auditorías**

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia de la prestación de servicios, con el objeto de revisar los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El adjudicado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el adjudicado en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el término de la prestación de servicios de forma anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al proveedor.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

## **16. Propiedad de la información**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al adjudicado para la ejecución de los servicios objeto de este llamado.

El adjudicado por tanto, renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

## **17. Tratamiento de Datos.**

En virtud del artículo 4º de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos

durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

### **18. Domicilio**

Para todos los efectos de las presentes bases, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

### **19. Personerías**

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz**, y la personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



**FERNANDO ALVEAR ARTAZA**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**

## ANEXO 1. PAUTA EVALUACIÓN

| Ámbito                      | Indicador                                                                                                                                             | Rango                                                | Puntaje |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------|
| Experiencia del Profesional | Nº de años experiencia acreditado en monitoreo de calidad de leña                                                                                     | Sin experiencia                                      | 0       |
|                             |                                                                                                                                                       | Menos de 1 año                                       | 10      |
|                             |                                                                                                                                                       | Sobre 1 año y menos de 3 años                        | 25      |
|                             |                                                                                                                                                       | Mayor a 3 años                                       | 50      |
|                             | *Acreditación experiencia en:<br><br>1) Secado de Leña<br>2) Mercado de la leña<br>3) Extensión forestal participativa                                | Sin experiencia                                      | 0       |
|                             |                                                                                                                                                       | Acredita experiencia en 1 de los ámbitos mencionados | 10      |
|                             |                                                                                                                                                       | Acredita experiencia en 2 de los ámbitos mencionados | 25      |
|                             |                                                                                                                                                       | Acredita experiencia en los 3 ámbitos mencionados    | 50      |
| Capacitación en el Área     | Posee capacitación acreditada en alguna de las siguientes áreas:<br><br>1) Monitoreo de calidad de leña<br>2) Secado de leña<br>3) Mercado de la leña | No                                                   | 0       |
|                             |                                                                                                                                                       | Si                                                   | 100     |
| Disponibilidad de Tiempo    | Disponibilidad de horas profesionales (jornada laboral completa considera 180 hora mensuales)                                                         | Menor 45 horas mensuales                             | 10      |
|                             |                                                                                                                                                       | Entre 45 – 90 horas mensuales                        | 50      |
|                             |                                                                                                                                                       | Sobre 90 horas mensuales                             | 100     |

\* Para efecto de la aplicación de la pauta de evaluación, se entenderá como experiencia en:

1) Monitoreo de calidad de leña: experiencia laboral asociada a la medición de parámetros de calidad de leña en terreno, dentro de los cuales el principal es el contenido de humedad, medido a través de xilohigrómetro y de acuerdo a lo señalado en la Norma Chilena 2965.

2) Secado de leña: experiencia laboral asociada a la implementación de técnica de secado natural o artificial, seguimiento de proyectos de secado de leña o desarrollo de capacitaciones en este ámbito.

3) Mercado de la leña: experiencia laboral asociada a la asesoría en comercialización de leña, elaboración de planes de negocios en el rubro y desarrollo de estudios o levantamiento de información sobre consumo, producción, formatos de venta y otros asociados al tema.

4) Extensión forestal participativa: experiencia laboral asociada a la prestación de asesoría técnica a productores o comerciantes de leña en el marco de una metodología de extensión forestal participativa.

## ANEXO 2. CARTA DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], yo [nombre completo, RUN], en representación de [Nombre empresa/Institución, RUT], acredito la experiencia laboral de [nombre completo y RUN del Profesional] para el llamado a postulación para la prestación de servicios de evaluación y monitoreo estándar de calidad de leña en el marco de la Implementación del Sello de Calidad de Leña, de acuerdo con siguiente detalle:

| Ámbito de la Experiencia<br>(Marque con x) |  | Fecha<br>Inicio/Termino | Cargo | Funciones |
|--------------------------------------------|--|-------------------------|-------|-----------|
| Monitoreo Calidad<br>de Leña               |  |                         |       |           |
| Secado de Leña                             |  |                         |       |           |
| Mercado de Leña                            |  |                         |       |           |
| Extensión forestal<br>participativa        |  |                         |       |           |

La información podrá ser verificada al teléfono [teléfono de contacto de quien acredita] o al correo electrónico [correo electrónico de quien acredita].

\_\_\_\_\_  
[Firma, Nombre completo,  
RUN y cargo de quien  
acredita]

### ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En [ciudad/ país], a [fecha], yo [nombre completo, RUN], en el marco del llamado a postulación para la prestación de servicios de evaluación y monitoreo estándar de calidad de leña, declaro lo siguiente:

- 1) He tomado total conocimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones de este llamado a postulación, las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.
- 2) Contar con disponibilidad de computador, conexión a internet, casilla electrónica y teléfono móvil.
- 3) Contar de forma permanente con elementos de protección personal que considera como mínimo: zapatos de seguridad, guantes y antiparras.
- 4) Contar con licencia de conducir al día, clase (indicar) y con fecha de vencimiento (indicar).
- 5) Contar con vehículo de forma permanente, en buen estado y adecuado para las condiciones de terreno, individualizado a continuación:

| Patente | Marca | Modelo | Año |
|---------|-------|--------|-----|
|         |       |        |     |

---

Firma y Nombre  
Postulante

#### **ANEXO 4: DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HORAS MENSUALES.**

[Ciudad], [día], [mes], [año]

[NOMBRE COMPLETO POSTULANTE], [RUT], declaro bajo juramento que me es posible comprometer Horas Humanas durante los siguientes meses:

| <b>Mes</b>      | <b>Cantidad</b> | <b>Mes</b>     | <b>Cantidad</b> |
|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Enero 2021      |                 | Febrero 2021   |                 |
| Marzo 2021      |                 | Abril 2021     |                 |
| Mayo 2021       |                 | Junio 2021     |                 |
| Julio 2021      |                 | Agosto 2021    |                 |
| Septiembre 2021 |                 | Octubre 2021   |                 |
| Noviembre 2021  |                 | Diciembre 2021 |                 |

---

Nombre y Firma del Profesional

## ANEXO 5. TABLA VALORIZACIÓN ACTIVIDADES.

| Actividades                          | \$/Actividad | V1         | V2         | V3         |
|--------------------------------------|--------------|------------|------------|------------|
| <b>Actualización<br/>Información</b> | <b>Z1</b>    | \$ 65.000  | \$ 75.000  | \$ 90.000  |
|                                      | <b>Z2</b>    | \$ 85.000  | \$ 95.000  | \$ 110.000 |
|                                      | <b>Z3</b>    | \$ 100.000 | \$ 110.000 | \$ 120.000 |
| <b>Evaluación Inicial</b>            | <b>Z1</b>    | \$ 65.000  | \$ 75.000  | \$ 90.000  |
|                                      | <b>Z2</b>    | \$ 85.000  | \$ 95.000  | \$ 110.000 |
|                                      | <b>Z3</b>    | \$ 100.000 | \$ 110.000 | \$ 120.000 |
| <b>Monitoreo</b>                     | <b>Z1</b>    | \$ 55.000  | \$ 65.000  | \$ 75.000  |
|                                      | <b>Z2</b>    | \$ 75.000  | \$ 85.000  | \$ 95.000  |
|                                      | <b>Z3</b>    | \$ 85.000  | \$ 95.000  | \$ 105.000 |
| <b>Renovación</b>                    | <b>Z1</b>    | \$ 55.000  | \$ 65.000  | \$ 75.000  |
|                                      | <b>Z2</b>    | \$ 75.000  | \$ 85.000  | \$ 95.000  |
|                                      | <b>Z3</b>    | \$ 85.000  | \$ 95.000  | \$ 105.000 |

El monto a cancelar por cada una de las actividades se calcula en función de dos variables, zonas de ubicación de los comerciantes (la cual será informada en el momento de la asignación de un comerciante) y tamaño del comerciante, el cual será definido de acuerdo a los siguientes rangos de volúmenes:

**V1:** menor a 500 m<sup>3</sup>st

**V2:** entre 500 – 1000 m<sup>3</sup>st

**V3:** mayor a 1000 m<sup>3</sup>st